Ministerio del Interior

Bases Generales

Escalafón L - Subescalafón Ejecutivo

Zona Metropolitana (Montevideo, Canelones, San José)

El Ministerio del Interior convoca a un llamado a concurso público y abierto, bajo la modalidad de oposición y méritos, para la provisión de vacantes existentes y de aquellas que se generen durante el período de vigencia de la lista de prelación, hasta un máximo de 1.000 (mil) plazas, correspondientes al cargo de Agente del Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo y/o Agente Eventual, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", con destino a las Jefaturas de Policías Departamentales, Direcciones Nacionales u Organismos contratantes, según corresponda, para desempeñar funciones en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N° 240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

IMPORTANTE:

- *Llamado alcanzado por el Art. 4° de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes.*
- *Llamado alcanzado por el Art. 12 de la Ley N° 19.684, el cual establece que un 1% del total de plazas serán cubiertas por personas Trans.*
- *Llamado alcanzado por el Art. 105° de La Ley N° 19.889 del 09 de julio de 2020 y Decreto N°106/021 del 06 de abril de 2021, el cual establece que un 2% del total de plazas serán cubiertas por personas víctimas de delitos violentos.*
- *Excepciones: Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Dec.240/020, deberán expresarlo por escrito mediante nota formal firmada dirigida al Sr. Ministro del Interior, la que será enviada al siguiente correo electrónico:* ***dnep-denaci.inscripciones@minterior.gub.uy*** *con un plazo máximo al vencimiento de la inscripción web, adjuntando fotocopia de cédula de identidad, constancia de inscripción web e información de contacto.*

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Escalafón	L – Policial
Subescalafón	Ejecutivo
Grado	Agente y Agente Eventual
Naturaleza del vínculo	Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 Ley N° 17.296 y Decreto Reglamentario N° 355/002) o Eventual (Ley N° 12.376, art. 193 y Decreto 165/021), una vez aprobado el Curso de Formación y Capacitación de Alumnos.
Remuneración alumno	El alumno percibirá mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función.
Remuneración nominal una vez egresados	La remuneración nominal correspondiente al cargo de ingreso como Agente o Eventual es de $U 63.927 (Sesenta y tres mil novecientos veintisiete), a enero de 2026, incluye Presentismo y Compromiso de Gestión.
Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca la Dirección Nacional de la Educación Policial. Egresados: 48 horas semanales.
Plazas	Hasta 1.000 plazas distribuidas en Unidades Ejecutoras comprendidas en la zona metropolitana (Departamentos de Montevideo, Canelones y San José) u Organismos contratantes de según corresponda, sujeta a necesidades del servicio.
Lugar habitual de desempeño	Unidades Ejecutoras dependientes del Ministerio del Interior que operen en los departamentos de Montevideo, Canelones y/o San José.
Finalidad del Puesto	Desempeñar tareas relacionadas al mantenimiento del orden y seguridad pública, prevención y control de los delitos y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica Policial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

2. REQUISITOS

2.1 Generales y obligatorios

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser ciudadano natural o legal con más de cinco (5) años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Cédula de identidad vigente y en buenas condiciones.
- Poseer Credencial cívica y haber sufragado en las últimas elecciones generales y departamentales. El hecho de no haber sufragado NO se subsana con el pago de la multa correspondiente, según lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley N°16.017.
- Poseer entre 18 a 35 años de edad cumplidos al día del cierre del periodo de inscripción web.
- Acreditar buena conducta, la que será probada mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- Aptitud física y médica.
- CV Digital (se solicitará previo a la designación).

2.2 Requisitos excluyentes

- Tener aprobado Educación Básica Integral (ex Ciclo Básico) o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU, en forma completa, sin materias pendientes, al vencimiento del plazo de inscripción.

2.3 Incompatibilidades y prohibiciones

Previo a la designación, la persona seleccionada deberá suscribir declaración jurada en relación a:

Incompatibilidades

I) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

II) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

I) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.

II) Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.

III) Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.

IV) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

V) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.

VI) Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N°14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descriptas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente artículo queda comprendida la marihuana.

3. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente mediante formulario disponible en el sitio web ministerial mencionado en el punto 3.1.

Al finalizar el formulario, obtendrá la **Constancia de inscripción** mediante descarga directa y/o a través del correo electrónico registrado. Asimismo, el sistema le otorgará un **Número de postulante para su identificación** a lo largo de todo el proceso del concurso. Esta constancia deberá ser impresa, conservada y presentada en todas las instancias que se requiera. De registrarse más de una vez, únicamente se validará la información de la última inscripción realizada.

La inscripción al presente llamado implica la declaración del postulante de haber leído y aceptado las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales, así como también otorgado consentimiento expreso al Ministerio del Interior para la realización de los análisis y/o consultas de información necesarias, a efectos de valorar las incompatibilidades y prohibiciones establecidas para el ingreso a la Policía Nacional.

El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará domicilio electrónico constituido por éste a todos los efectos del llamado, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento.

3.1 Plazos

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN WEB :

Desde el 16 de noviembre al 13 de diciembre de 2026 inclusive.

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través del siguiente enlace:

LINK AQUÍ

A través del siguiente link deberá dar seguimiento al proceso del concurso:

LINK AQUÍ

Toda información aportada por las personas que se inscriban a través del formulario web, tendrá carácter de declaración jurada.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será llevado a cabo por el Tribunal designado, el cual podrá constituir Juntas de Selección que actuarán en la Dirección Nacional de Educación Policial.

Las etapas del proceso se desarrollarán en el orden que dicho Tribunal determine y serán evaluadas conforme al puntaje establecido para cada instancia.

A su vez, se determina la documentación a presentar en cada etapa, la cual deberá ser entregada en la instancia correspondiente, en la fecha, forma y modalidad que el Tribunal comunique.

Los postulantes serán convocados a las distintas instancias del proceso mediante comunicados oficiales que se publicarán en el sitio web correspondiente al llamado, siendo identificados exclusivamente por su número de postulante, el cual deberán conservar y consultar periódicamente a efectos de mantenerse informados sobre su situación en el concurso.

4.1 Etapas y calificación

ETAPA	CALIFICACIÓN
Control de requisitos generales y obligatorios	Cumple/no cumple
Pruebas Físicas (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas físicas)	Promedio de ambas pruebas (de 1 a 10 puntos)
Prueba Cultural (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas culturales)	
Prueba Médica	Apto/no apto
Prueba Psicológica	Apto/no apto
Junta de selección	De 1 a 10 puntos

La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier exámen o prueba de admisión, implica la renuncia al presente Concurso.

Mínimo de aprobación: Al final de las pruebas culturales y físicas, se hará un promedio de las calificaciones obtenidas por cada aspirante y el resultado será la nota a considerar en la presente etapa, siendo la escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y 5 (cinco) puntos el mínimo de aprobación.

Teniendo en cuenta que no se establece un puntaje total mínimo de aprobación del concurso, el orden de prelación final se determinará en función de la suma de los puntajes obtenidos por las personas que hayan aprobado todas las instancias del proceso de selección.

4.2 Control de requisitos

Se realizarán controles de los requisitos generales, obligatorios y excluyentes, los cuales se irán acreditando progresivamente por etapas mediante la documentación respectiva. Aquellas personas que no cumplan con la totalidad de estos requisitos no podrán iniciar la formación básica como alumnos/as.

En esta primera etapa de control se procederá a la carga de la documentación que se indica más adelante, la cual deberá ser presentada en formato digital a través de la plataforma Schoology, sistema que se habilitará a tales efectos.

En la web del llamado encontrará el comunicado/instructivo para su utilización y carga de archivos.

PRIMERA entrega de documentación a cargar en plataforma Schoology :

- **Cédula de Identidad**
- **Credencial Cívica y constancias de voto**
- **Certificado original de Escolaridad** o de DGETP - UTU, o Fórmula 69 de Educación Secundaria que acredite haber culminado y aprobado (sin materias pendientes) la Educación Básica Integral (ex Ciclo Básico).

  IMPORTANTE: Quienes tuvieran **formación/experiencia en el exterior** de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, deberán presentar documentación debidamente legalizada, o certificada mediante "**Apostilla**" si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

4.3 Prueba cultural

Los postulantes que se encuentren habilitados rendirán la prueba de conocimiento, la que se realizará en línea, mediante la plataforma digital Schoology de la Dirección Nacional de la Educación Policial. El temario de las pruebas será comunicado oportunamente a los postulantes.

4.4 Prueba física

En dicha oportunidad, se requiere concurrir con:

- Cédula de identidad
- Constancia médica, ficha médica de aptitud física o carné del deportista que acredite encontrarse apto para realizar las pruebas físicas.

El temario de las pruebas se encontrará disponible en el sitio web del llamado.

4.5 Evaluación médica

La prueba médica se regirá por las normas y protocolos vigentes por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial

En esta oportunidad se solicitará al postulante presentar la siguiente documentación:

- Cédula de identidad
- Vacuna Antitetánica y Hepatitis B vigentes o Vacuna Pentavalente
- Estudio electrocardiográfico informado, expedido por prestador de salud autorizado
- Carné de salud
- Copia impresa de su historia clínica, provista por el prestador de salud, cuya presentación podrá realizarse ante los médicos integrantes del Centro Auxiliar Médico de la Dirección Nacional de Educación Policial o Centros Auxiliares Médicos del Interior del país.

4.6 Evaluación psicolaboral:

Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año. La mencionada prueba declarará al postulante como "**apto"**, es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o "**no apto"**, que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto será eliminado del proceso de selección.

En dicha oportunidad, se requiere concurrir con:

- Cédula de identidad
- Consentimiento previo por Schoology

4.7 Entrevista personal

A los efectos de calificar los méritos, antecedentes y valoración de la entrevista con el Tribunal/Junta de Selección, se utilizará una Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, entendiéndose esta etapa como puntuable para integrar la lista de prelación.

El tribunal podrá considerar o tener en cuenta:

a) Méritos y Antecedentes: Se evaluará la educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no sean denominados como obligatorios/excluyentes.
b) Conocimientos en materia de conducción de vehículos motorizados.
c) Ser egresado del Liceo Militar General Artigas o similar.
d) Conocimientos especiales útiles a la función policial.

En esta instancia el/la postulante deberá presentar original y copias de:

- **Certificado de Antecedentes Judiciales** (presentar constancia de pago)
  - Solicitarlo con destino a la Dirección Nacional de la Educación Policial - Departamento DENACI
  - Podrán tramitarlo en interior del país en las Jefaturas de Policía Departamental o por el Portal web:https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales

- **Escolaridad original**: Certificado que acredite contar con primer ciclo de Educación Secundaria completo sin previas.
- Primera hoja del **CV Digital**: podrá gestionarse a través del siguiente enlace: https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/cv-digital

- **Méritos**: Constancias, diplomas, carta u otro documento relacionado a la formación impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, relativo a la función policial (original y fotocopia).-

- **Experiencia laboral:** Constancias laborales público/privada relativas a la experiencia laboral, indicando lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas (original y fotocopia)

- **Independientemente de la documentación requerida con anterioridad, aquellas personas que se amparen a las siguientes acciones afirmativas:**

Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación establecida por la normativa vigente para tales efectos (Art. 105° de la Ley N° 19.889 y Decreto N°106/21).

Personas Trans, acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Artículo 19° del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019).

5. LISTA DE PRELACIÓN

Al finalizar todas las instancias de evaluación, se determinará el correspondiente derecho de precedencia de acuerdo a:

- **Composición:** El puntaje final se conformará a partir del promedio entre el examen físico y el examen cultural, al que se adicionará el puntaje otorgado en la entrevista.

- **Confección de la lista:** se elaborará una lista de prelación, ordenada en forma decreciente según el puntaje final obtenido. Asimismo, se confeccionarán listas de prelación paralelas integradas por quienes se hayan amparado en acciones afirmativas (afrodescendientes, personas trans y víctimas de delitos violentos).

- **Desempate:** En caso de empate en el resultado final entre postulantes, este se dirimirá según el puntaje obtenido en la instancia de entrevista con la Junta de Selección. De persistir la igualdad, se considerará en primera instancia la calificación del examen cultural, de continuar se procederá a tener en cuenta el puntaje del examen físico. En caso de haber agotado las instancias antes mencionadas y la situación permanezca incambiada, se procederá a realizar un sorteo mediante Escribano Público.

5.1 Vigencia

La lista de prelación resultante tendrá una vigencia de hasta 1 (uno) año contados desde la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 214/025.

Durante el periodo de vigencia de las listas de prelación final, en caso de generarse nuevas vacantes de este perfil, se podrá realizar el nombramiento de los concursantes que continúan en el orden de prelación.

6. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

La asignación se realizará según:

- Orden de prelación final.
- Cupos por acciones afirmativas (afrodescendientes, personas trans, víctimas de delitos.)
- Necesidades del servicio (Departamento/Unidades)

A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a estas. Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos con la lista de prelación final. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes, será el de mayor puntaje.

Sin perjuicio de las comunicaciones y notificaciones establecidas en el numeral 7, aquellos postulantes que por su ubicación en la lista de prelación final se encuentren en condiciones de acceder a la formación como Alumnos, serán citados mediante notificación al domicilio electrónico constituido (correo electrónico declarado en el formulario de inscripción web). Una vez notificados, dispondrán de un **plazo de 48 horas** a partir del día siguiente, para manifestar en forma expresa su aceptación o desistimiento al puesto concursado.

Toda persona convocada que no acepte, no responda a la citación, no cumpla con las condiciones requeridas o no se presente dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al puesto, procediéndose a convocar al siguiente postulante, respetando el estricto orden de prelación.

Información adicional

Una vez aprobado el curso de formación y capacitación de Alumno, se designarán como Agente Efectivo (sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 17296, Art. 126 y Decreto 355/002) o Agente Eventual (Ley Nº 12.376, art. 193 y Decreto 165/021), conforme a las vacantes existentes y a lo informado por la Comisión Evaluadora de Aspirantes. La mencionada Comisión tendrá como cometido la evaluación de aptitudes y notas obtenidas por los Alumnos, en consecuencia, con las necesidades de la/s Unidad/es Ejecutora/s.

Aquellos alumnos que, una vez aprobada la etapa de formación, ingresen a un cargo de Agente y no posean licencia de conducir, podrán ser formados en la materia. La mencionada capacitación es necesaria para el efectivo cumplimiento de las tareas intrínsecas de la función policial operativa, entre las cuales está comprendida la conducción de vehículos motorizados.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La información publicada en el sitio web donde se difunde el llamado, identificará a cada inscripto únicamente por su **N° de postulante**, preservando su confidencialidad durante el proceso.

Será responsabilidad del postulante mantenerse atento a dicho sitio web, donde se realizarán las comunicaciones oficiales vinculadas a los resultados y las convocatorias a las distintas instancias del proceso de selección.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán conforme al Artículo 44 de la Ley 20.333 del 25 de septiembre de 2024, a través de la sede electrónica portal Gub.uy (https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias). Transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la publicación de los documentos en el referido sitio web, el postulante se tendrá por notificado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Tribunal podrá utilizar como medios complementarios de comunicación con los postulantes, el correo electrónico y el número telefónico de contacto declarado en el formulario web de inscripción, conforme a lo previsto en el Decreto N.º 500/991.

Comunicaciones de las instancias

Todas las etapas del proceso serán publicadas oportunamente a través del sitio web institucional mediante los comunicados y actas correspondientes, incluyendo lugar, fecha y hora de cada instancia, considerando la distribución regional definida en el presente llamado.

8. RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.